



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 001 2015 01135 00
Demandante(s)	ESTELLA LONDOÑO DE RUIZ
Demandado(s)	JUAN DAVID LONDOÑO ALVAREZ
Asunto	REMITE A AUTO ANTERIOR REQUIERE JUZGADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2942V

En atención al memorial que antecede, se remite a la memorialista al auto N° 1260 de fecha 17 de mayo de 2022 (fl. 155), mediante el cual se le indicó que, no era procedente expedir el oficio de desembargo del bien inmueble con F.M.I. N° 01N-004048, ya que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, no ha informado sobre el levantamiento del embargo de remanentes decretado en el proceso con radicado 05001 31 03 009 2014 01048, a esta dependencia judicial.

Así las cosas, se requiere al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 31 03 009 2014 01048, para que remita a órdenes de este proceso el oficio de levantamiento de embargo de remanentes. Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, remítase copia del presente auto al correo electrónico oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Finalmente, se le informa que a la solicitante que, los procesos con radicados N° 050013 03 03 005 2013 00885 00 y 05001 34 03 002 2017 001 13, se encuentra terminados, pero solo frente a la entidad AGROMESETA S.A., lo que significa que la ejecución continuó frente al codemandado JUAN DAVID LONDOÑO ÁLVAREZ, razón por la cual, no se ha ordenado el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de dicho codemandado.

NLB

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3933a251c0af891c64440ae131392ffa21064470fa3c56bc9e90d8dd374a9cb6**

Documento generado en 09/11/2022 08:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>